



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1266-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 239-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 30.09.2015; Informe N° 1078-2015-OPD/UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 263-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 20.10.2015; Proveído de Presidencia N° 6079, de fecha 14.10.2015; Proveído de Presidencia N° 6243, de fecha 22.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Resolución Presidencial N° 1132-2015-UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, se resolvió aprobar en vías de regularización el Proyecto de Proyección Social, Extensión Científica Universitaria denominado: Taller teórico Práctico "ANÁLISIS Y PREDICCIÓN DE RIESGO ECOTOXICOLÓGICO MEDIANTE METODOLOGÍA INFORMATIZADA GECOTOXIC", organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que en 08 (ocho) folios como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con Informe N° 239-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 02 de octubre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la reprogramación en las fechas para el proyecto en mención, para el 05, 06 y 07 de noviembre del presente año, documento que fue derivado a la Oficina de Planificación y Desarrollo para su atención;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 1078-2015-OPD/UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015 informa al Vicepresidente Académico que del Informe N° 2016-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 16 de septiembre del presente, recepcionado por la referida oficina, la Unidad de Presupuesto mediante Carta N° 006-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 05 de octubre del 2015 informa que emitió la Certificación Presupuestal N° 1869, por el importe de S/. 3,900.00 nuevos soles mediante Informe N° 1656-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de septiembre del 2015, recomendando que el proyecto sea ejecutado por la modalidad de encargo interno;

Que, día 19 de octubre del presente año la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental recepcionó la Resolución Presidencial N° 1132-2015-UNAM donde se menciona en la parte considerativa las fechas para su ejecución del 24 al 26 de septiembre del 2015;

Que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, mediante Informe N° 263-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 20 de octubre del 2015, solicita al Vicepresidente Académico la modificación de las fechas del evento aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1132-2015-UNAM, el mismo que se desarrollará los días 12, 13 y 14 de noviembre del presente año;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 6079, de fecha 14 de octubre del 2015 y Proveído de Presidencia N° 6243 de fecha 22 de octubre del 2015 que disponen la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reprogramación de la fecha de ejecución del Proyecto de Proyección Social y Extensión Científica Universitaria denominado: Taller teórico Práctico "ANÁLISIS Y PREDICCIÓN DE RIESGO ECOTOXICOLÓGICO MEDIANTE METODOLOGÍA INFORMATIZADA GECOTOXIC", debiendo ser para los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Zuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL